



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-A/MPJ

Jauja, 10 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El INFORME N° 156-2023-MPJ-GA, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Administración, solicita la ratificación mediante acto resolutivo de titulares y suplentes para manejo y registro de firmas de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con el objeto de "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales"; y,

Que, el artículo 49° de la Directiva mencionada, establece a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora de la siguiente manera: 49.1) "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes"; y,

Que, el artículo 50° de la Directiva antes señalada, prescribe en sus numerales 50.1) "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva. 50.2) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Asimismo, el artículo 51° prescribe: 51.1) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguientes: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Anexo N°4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal. b) El registró en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación. 51.2) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencia (Tipo de Recurso distinto del "normal"), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 4. Copia fedateada de la Resolución debe ser remitida a la DNTP dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación. En el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria. 51.3) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos proveniente ante la entidad bancaria. Este procedimientos es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del artículo 48 de la presente Directiva"; y,

Que, mediante INFORME N° 156-2023-MPJ-GA, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Administración, solicita la ratificación mediante acto resolutivo de titulares y suplentes para manejo y registro de firmas de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Jauja, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN
00-431-007088	ENDEUDAMIENTO
00-431-009471	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
00-431-009498	APORTACIONES Y OTROS
00-431-010682	CUENTA CENTRAL R.D.R.
00-431-010976	TRANSFERENCIAS
00-431-013436	RETENCIONES DEL 10%
00-431-005867	IMPUESTOS
00-431-005859	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
00-431-008815	PRESUPUESTO
00-431-016524	RDR
00-431-019523	EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS POR GARANTÍAS

Asimismo la designación de uno de los miembros titulares, de la siguiente manera:

MIEMBRO TITULARES	
ERICA CIRA GRANADOS HUAYLINOS SUB GERENTE DE TESORERÍA	DNI N° 45980722

Ello en reemplazo de la Bach. En Contabilidad y Finanzas MAYRA XIOMI CANDIOTTI CARHUAMACA, quien se desempeñó como SUB GERENTE DE TESORERÍA hasta el 03 de Julio, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2023-A/MPJ; y,

Por lo tanto, en mérito a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a los **RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
LIC. ADM. ERICA CIRA GRANADOS HUAYLINOS SUB GERENTE DE TESORERÍA	DNI N° 45980722
CPC. FREDY RONALD CAMARENA PEREZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	DNI N° 20688067

MIEMBROS SUPLENTE	
LIC. ADM. JIMMY AGUSTIN TENICELA CORTEZ GERENTE MUNICIPAL	DNI N° 42497931
MG. REYNALDO JULIÁN PALOMINO GRANADOS GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	DNI N° 20670512



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros titulares y suplentes estarán facultados a **ADMINISTRAR LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:**

CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN
00-431-007088	ENDEUDAMIENTO
00-431-009471	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
00-431-009498	APORTACIONES Y OTROS
00-431-010682	CUENTA CENTRAL R.D.R.
00-431-010976	TRANSFERENCIAS
00-431-013436	RETENCIONES DEL 10%
00-431-005867	IMPUESTOS
00-431-005859	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
00-431-008815	PRESUPUESTO
00-431-016524	RDR
00-431-019523	EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS POR GARANTÍAS

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2023-MPJ/A**, y toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los Miembros Titulares y Miembros Suplentes y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel